

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-003799-00

En atención a la solicitud proveniente de la apoderada de la parte actora, conforme al artículo 597 del C.G. del P., se Dispone:

1. Levantar la medida de aprehensión del vehículo de placas EJV-606, por secretaría ofíciase a la autoridad competente.
2. Ofíciase al parqueadero Captura Vehículos Captucol (km 0.7 vía Bogotá Mosquera Hacienda Puente Grande, patio 2) con el fin que haga entrega del rodante de placas EJV-606 al acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial. Para el efecto, éste podrá autorizar a un empleado y/o ser entregado al apoderado facultado de la entidad.
3. Una vez el acreedor garantizado tenga a disposición el rodante, deberá informa al Despacho para los fines legales pertinente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 31/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 095

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria